



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 120 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 22 DE MARZO DE 2010

VENCE : 22 DE MARZO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en LOS LAURELES

población CARLOS FOLLERT V SECTOR

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

ARQUITECTO VALERIA GALLARDO / CARLOS BOLADOS domicilio MACKENNA Nº1291/ PUDAHUEL Nº1447

Nº patente profesional 3-1117 / 3-1821

CALCULISTA RAUL VARGAS ARANGUA

Nº patente profesional 3-1105

CONSTRUCTOR

Nº patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº 1141-10

SOCIAL (SEDE SOCIAL)

presupuesto \$13.850.913.-

Nº 1630-A

Sector FRANCKE (ZONA H-3)

R.U.T Nº 69.210.100-6

Nº 851

RUT Nº 8.921.012-7 / 13.417.314-9

domicilio SAN FRANCISCO Nº74 VALDIVIA

RUT Nº 14.316.716-K

domicilio

RUT Nº.....

RUT Nº

Superficie terreno 351,72 M2.

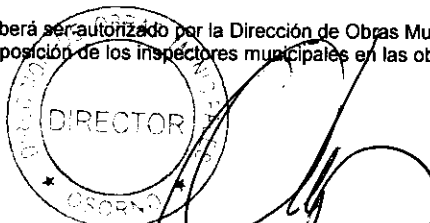
Derechos municipales \$207.764.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	142,3 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	142,3 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/GAM/rsev



**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN**

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino Social (Sede Social), la cual se desarrollará en 1er. Piso, ubicada en calle Los Laureles N°1630-A, Población Carlos Follert V Sector, Francke.

Superficie Proyectada : 142,3 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/GAM/rsev